

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Carranque, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2011, ha aprobado, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente de la modificación del artículo 7 del capítulo VII de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestos al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional se entenderá como definitivo, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo tanto el acuerdo como el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en dicho diario oficial y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Capítulo VII

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1. Campo de Fútbol:

Campo de fútbol-7, empadronados: 50,00 euros/ hora.

Campo de fútbol-7, no empadronados: 100,00 euros/ hora.

Campo de fútbol-11, empadronados: 75,00 euros/ hora.

Campo de fútbol-11, no empadronados: 150,00 euros/ hora.

2. Pista Polideportiva:

Uso de Pista Polideportiva para empadronados: 15,00 euros/ hora.

Uso de Pista Polideportiva para no empadronados: ... 25,00 euros/ hora.

3. Salas Polivalentes Polideportivo:

Uso de Sala Polivalente para empadronados: 15,00 euros/ hora.

Uso de Sala Polivalente para no empadronados: 25,00 euros/ hora.

4. Pistas de Tenis:

Uso pista de tenis para empadronados: 3,00 euros/ hora.

Uso pista de tenis para no empadronados: 6,00 euros/ hora.

5. Pistas de Pádel:

Uso pista de pádel para empadronados: 4,00 euros/ hora.

Uso pista de pádel para no empadronados: 8,00 euros/ hora.

6. Suplemento y limitación:

Se establece un suplemento de 2,00 euros/ hora, cuando se necesite la luz artificial para las pistas exteriores.

El tiempo máximo consecutivo de alquiler de las pistas será de 2 horas.

Carranque 18 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.-10719